



## **FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO OLÍMPICO**

### **Normativa Técnica General de Actividades y Competiciones de Precisión (Fuego) de la FATO**

#### **Ámbito de Aplicación:**

La presente normativa regirá todas las Actividades de Tiro de precisión en modalidades de fuego y por tanto que requieran de la licencia de armas y que se realicen en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la F.A.T.O. Expresamente será de aplicación en los: Entrenamientos controlados, Competiciones sociales (de clubes), Competiciones provinciales, competiciones Autonómicas y Campeonatos de Aragón.

Todas las actividades, aun aquellas de tipo social realizadas en territorio aragonés quedarán sujetas a la normativa vigente de la F.A.T.O.

Cualquier incumplimiento a la presente normativa, dará lugar a una infracción grave o muy grave, conforme a lo estipulado en relación a las disposiciones de Disciplina Deportiva por la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.

#### **Definiciones:**

Se entenderá dentro de las distintas actividades las siguientes:

- **Entrenamiento Social de Club:** Aquella actividad que organice un club con carácter exclusivo para la participación de sus asociados. El precio es de libre designación por el club organizador. No es válido a efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F.
- **Entrenamiento de Club Controlado:** Es una actividad que se realizará por razones excepcionales y con la aprobación del comité técnico de la FATO. Tendrá carácter social ó autonómico conforme se estipule y aparecerá en el Calendario Oficial de la FATO ó si se trata de circunstancias excepcionales se informará a través de la Web de la FATO. Contará con equipo arbitral Oficial pertenecientes al Colegio de Jueces árbitros de Aragón o de la RFEDETO. No habrá clasificación pero sí se realizará acta oficial con las puntuaciones a efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F. El Club organizador asignará cuotas de inscripción así como para el acceso a su club para participar en dicho entrenamiento controlado. El precio será designado libremente por el club organizador.
- **Competición Social Oficial:** Es una competición que se realizará a petición del Club organizador y que figurará en el calendario oficial de competiciones de la FATO. Tendrá carácter social ó autonómico conforme se estipule por el comité técnico de la FATO. Contará con equipo arbitral Oficial pertenecientes al Colegio de Jueces Árbitros de Aragón o de la RFEDETO. Habrá Acta oficial y clasificación. Será válida efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F. El Club organizador asignará cuotas de inscripción así como también para el acceso a su club, para participar en dicha competición. El precio será designado libremente por el club organizador.

**Campeonato Provincial:** Es una competición que se realizará en cada provincia y en las modalidades que así se designe. Constará en el calendario oficial de competiciones de la

FATO. Tendrá carácter autonómico. Contará con equipo arbitral Oficial pertenecientes al Colegio de Jueces árbitros de Aragón o de la RFEDETO. Habrá clasificación por categorías. Será válida efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para la renovación de Licencia de tipo F.

El precio será el designado en el apartado de “Condiciones Económicas” de la presente Normativa. El acceso al club será gratuito para aquellos deportistas que pertenezcan a un club con instalaciones de la misma Provincia.

Aquellos deportistas adscritos a clubes con instalaciones de otras provincias podrán, participar pagando la cuota de acceso que designe el club, aunque quedarán fuera de la clasificación del Campeonato Provincial. Los deportistas que pertenezcan a clubes de distintas provincias aragonesas, deberán informar a la FATO a cuál de ellas pertenecen a efectos de los Campeonatos provinciales. Un deportista sólo puede participar en los campeonatos provinciales de una sola provincia aragonesa.

- Campeonato de Aragón: Es la máxima competición a nivel autonómico que se realizará en la Comunidad Autónoma de Aragón y en las modalidades que así se designe. De ésta Competición saldrán los Campeones de Aragón en las distintas categorías. Para la proclamación de un campeón de Aragón deberán participar en la competición, al menos seis deportistas de la misma categoría.

Los records obtenidos en esta competición se anotarán como records de Aragón.

La Competición constará en el calendario oficial de competiciones de la FATO. Tendrá carácter autonómico o nacional en el caso que la RFEDETO la considere como previa de Campeonatos de España.

Contará con equipo arbitral Oficial pertenecientes al Colegio de Jueces árbitros de Aragón o de la RFEDETO. Habrá clasificación por categorías.

Será válida efectos de actividad deportiva conforme requiere el reglamento de armas para renovación de Licencia de tipo F.

El precio de inscripción, será el designado en el apartado de “Condiciones Económicas” de la presente normativa. El acceso al club será gratuito para aquellos deportistas que pertenezcan a la FATO.

Para la participación en los Campeonatos de Aragón, los deportistas deberán haber acreditado una puntuación mínima de 5 puntos en competiciones de dicha modalidad, que deberá ser validada por la FATO. Se validará a aquellos deportistas que sin haber obtenido dicha puntuación en la modalidad concreta, hayan obtenido en la temporada anterior un puesto dentro de los cinco primeros de su categoría en competiciones provinciales, Campeonatos de Aragón de otras modalidades.

#### Interpretación y ejecución la presente Normativa Técnica:

La interpretación y aplicación de la presente Normativa correrá a cargo del Comité Técnico de la F.A.T.O. o en su caso por la persona designada por éste, como Director de la Competición. En cuanto a cuestiones de carácter arbitral, se atenderá a lo que estipule el Comité de Árbitros de Aragón o la persona designada por éste, como Juez principal de la Competición.

#### Solicitud y calificación del carácter de las Competiciones:

Las competiciones serán solicitadas a la F.A.T.O. por la entidad organizadora, haciendo constar en la solicitud los siguientes datos:

- Organizador, fecha, lugar de celebración, modalidad, ámbito que se solicita para la competición (social, autonómica), precio de la inscripción (caso de sociales), propuesta de juez- arbitro y precio de acceso al club a los no socios del club organizador en competiciones sociales o entrenamientos sociales o controlados de club.

Tras estudiar la solicitud por parte del Comité Técnico de la F.A.T.O., ésta comunicará, en caso de ser aprobada, los términos concretos en los que se aprueba la propuesta de dicha competición, dándole la calificación expresa de: social o autonómica.

El Comité Técnico, podrá autorizar con carácter excepcional y a petición del Club organizador, la apertura de tandas de la misma competición el día anterior o posterior al día fijado para la competición en el calendario oficial.

De Conformidad con el Art. 31 del Reglamento Interno de la F.A.T.O. , la Delegación Federativa de todas las tiradas y campeonatos, será designada por el Comité Técnico de la F.A.T.O.

#### Condiciones económicas: (Temporada 2021 y siguientes)

Los precios de Inscripción a los Campeonatos de Aragón de las modalidades de precisión, será de 20€, salvo en las modalidades de armas históricas que se le aplicará un recargo de 2€ por modalidad, cuando el deportista participe en más de dos modalidades.

El club que albergue un Campeonato de Aragón recibirá 3€ por participante, los costos de blancos, árbitros, auxiliares, organización etc., serán asumidos por la F.A.T.O., liquidándose junto con el coste de las inscripciones.

Los Campeonatos de Aragón de Recorridos de Tiro, el precio de inscripción será de 30€ que serán recaudados íntegramente para el club que organice la prueba. Los gastos de la competición correrán a cargo del club organizador con la excepción de los trofeos que serán aportados por la F.A.T.O. (La modalidad de Recorridos de tiro se regirá por su propio Reglamento).

Los precios de Inscripción a los Campeonatos Provinciales de las tres provincias aragonesas, de las modalidades de precisión para la temporada deportiva, será de 13€, salvo en las modalidades de armas históricas que se le aplicará un recargo de 2€ por modalidad, cuando el deportista participe en más de dos modalidades.

El club que albergue un campeonato Provincial, recibirá 3€ por participante, los costos de blancos, árbitros, auxiliares, organización etc., serán asumidos por la F.A.T.O., liquidándose junto con el coste de las inscripciones.

#### Normas aplicables:

1.- En los Campeonatos de Aragón y competiciones autonómicas solo podrán participar los tiradores que posean licencia de la Federación Aragonesa del año en curso.

Es obligatorio presentar la Licencia al formalizar cualquier inscripción.

2.- En todas las actividades, anteriormente descritas, regirá su correspondiente reglamento en vigor, el cual podrá ser modificado por esta Federación para la mejor realización y/o organización de las competiciones, cumpliendo con el número total de disparos, tipos de blancos y si fuera el caso series de precisión y de tiro rápido.

3.- El pago de las inscripciones se realizará en el momento de formalizarlas, donde se deberá presentar a petición del Juez-Árbitro o responsable de la organización la siguiente documentación para poder formalizarla y acceder a la Galería de tiro:

DNI y Licencia Federativa y además para modalidades de fuego: Licencia de Armas y Guía del arma con la que se va a participar.

Los Jueces árbitros podrán también solicitar dicha documentación en el momento de la actividad en la galería.

4.- Para participar en modalidades en las que se precisen armas de fuego, será obligatorio estar en posesión de la licencia de armas de tipo F, A o B.

5.- En las modalidades y categorías con más de 8 participantes se entregarán trofeos para el 1º, 2º y 3º clasificado. Con 6 o 7 tiradores se entregarán trofeos para el 1º y 2º clasificados. Si

participaran de 5 tiradores hasta 2 tiradores, solo se entregará trofeo al primer clasificado. Si hay un único participante no se entregará trofeo.

6.- Para el mantenimiento de la licencia de armas tipo F, es obligatoria la actividad deportiva anual, PERDIENDO LA LICENCIA DE ARMAS SI NO SE CUMPLE ESTE REQUISITO conforme estipula el Reglamento de Armas.

La renovación de la licencia de armas tipo F (2ª categoría), implica renovar la puntuación necesaria al menos una vez en el período de vigencia de la licencia (tres años).

7.- Las puntuaciones obtenidas en Campeonatos de Aragón y competiciones autonómicas son válidas para el ascenso y renovación de la 2ª categoría.

8.- En el Campeonato Interclubes "Reino de Aragón", participan los equipos compuestos de cinco tiradores.

Podrán participar individualmente todos los tiradores que lo deseen, y las puntuaciones obtenidas servirán para el mantenimiento y ascenso de la 2ª categoría de la licencia de armas tipo F.

En el Campeonato Interclubes "Reino de Aragón", tiene carácter prioritario a efectos del calendario oficial de la F.A.T.O.

9.- Las competiciones a las que se solicite el carácter de "Autonómico" son de competencia de la F.A.T.O. quien podrá delegar la organización de la misma al Club solicitante.

De todas las solicitudes recibidas, será el Comité Técnico de la FATO quien determine la concesión o no de dicha calificación de Competición Autonómica.

Estas competiciones, están abiertas a la participación de todos los tiradores con licencia federativa aragonesa en las condiciones indicadas en la presente normativa Técnica, y deberán ser arbitradas por árbitros colegiados con licencia en vigor designados por el Colegio de Jueces árbitros de la F.A.T.O.

El coste del árbitro correrá a cargo del club organizador en caso de que la organización hubiera sido delegada al Club.

La F.A.T.O. o el órgano o persona designada por ésta, ostentará la autoridad máxima de la competición a la cual estará supeditado el club organizador, en su caso. Cualquier competición podrá ser supervisada durante su realización por el Colegio de Jueces árbitros de Aragón o persona designada por éste.

Tanto los árbitros como los auxiliares podrán participar en las competiciones que vayan a arbitrar, en tandas que no afecten al desarrollo normal de la competición (habitualmente el día anterior). En todo caso estas tandas, no podrán ser dirigidas ni calificadas por los árbitros participantes en ellas. Ésta circunstancia requerirá de la autorización expresa y por escrito del Comité de Jueces-Árbitros de Aragón asignando a un Juez-Árbitro principal para estas tandas.

Las normas que regirán la competición, serán las establecidas o autorizadas por la F.A.T.O.

Una vez finalizada la competición, es obligatorio por parte del equipo arbitral y del club organizador, remitir a la FATO la clasificación junto con el Acta oficial de la competición, firmada al menos, por el árbitro principal designado y en el que conste el nombre de todos los árbitros y auxiliares que han actuado. En caso de no realizarse el envío del Acta, la competición podrá no ser validada respondiendo de ello el Club organizador.

Cualquier cuestión no contemplada en ésta Normativa Técnica, deberá ser resuelta y ser autorizada en su caso, expresamente por el Comité Técnico de Federación Aragonesa de Tiro Olímpico.